

## **ACUERDO N° 1 3 de 2001**

Por medio del cual se autoriza la supresión cargos de la planta de personal para la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias y proceder a la gestión necesaria para los recursos .

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de su facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ordenanza N° 035 de 1990 de la Asamblea departamental de Bolívar .

#### **CONSIDERANDO**

Que el consejo directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el artículo 20 del Estatuto General, crear, fusionar o suprimir de acuerdo con las disposiciones vigentes las dependencias académicas y administrativas.

Que el presupuesto de la Escuela Superior de Bellas Artes se encontraba cimentado en las transferencias que la Gobernación del Departamento de Bolívar efectuaba a la Institución.

Que en el presupuesto de la Gobernación no existe ninguna apropiación por concepto de transferencias o aportes para la Escuela.

Que la Banda de Músicos no es utilizada como apoyo académico tal como la señala la Vicerrectoría Académica; así mismo los cargos de los auxiliares académicos de grabado y escultura quienes no tienen carga académica suficiente y no aportan un alto nivel , ya que se limitan a una sola materia.

Que al Institución debe velar mayormente en el fortalecimiento del área académica de la misma y en razón de ello invertir sus recursos para buena la marcha de la Institución acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas Institucionales, en la correspondiente al área académica para la consolidación de dichos procesos.

Que para tomar todas las medidas que tiendan a la realización de los fines y objeto de la Institución, se hace necesario hacer una reestructuración suprimiendo los siguientes cargos :

N°	Cargo	Código- Grado	Total Salarios Básico
2	AUX. ADM. BANDA	565-07	1.572.832.00
9	AUX. ADM. BANDA	565-05	6.323.013.00
1	AUX. ACAD. DE GRABADO	565-01	535.431.00
1	AUX. ACAD. DE ESCULTURA	565-01	535.431.00

Que para el cumplimiento de lo acordado es necesario contar con el presupuesto y los recursos correspondientes.

HOJA N° 2 DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1 3 DE 2001

Que se hace necesario autorizar al Rectora para gestione la consecución de los recursos necesarios para poder proceder a dar cumplimiento a la supresión de los cargos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO : Se autoriza la supresión de los siguientes cargos de la Planta de Personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias :

Nº	Cargo	Código- Grado	Total Salarios Básico
2	AUX. ADM. BANDA	565-07	1.572.832.00
9	AUX. ADM. BANDA	565-05	6.323.013.00
1	AUX. ACAD. DE GRABADO	565-01	535.431.00
1	AUX. ACAD. DE ESCULTURA	565-01	535.431.00

ARTICULO SEGUNDO : La supresión de los cargos antes señalados esta sujeta a la existencia de los recursos necesarios para el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la rectora para gestionar ante las Entidades financieras los recursos necesarios para atender lo correspondiente a las prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar por la supresión de los cargos.

ARTICULO TERCERO : El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y cultural , a los **04 OCT. 2004**

CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO

EDER FLOREZ LOPEZ  
PRESIDENTE

ELIZIE TORRES ANAYA  
SECRETARIA